

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA No. CMF-MC-002-2026

Floridablanca, Junio 04 de 2026

Señor:
SUMINISTROS SAS
Nit:901.356.386-4
Representante Legal
Eliud Erney Palacios Garnica
Carrera 81B No.9-61 Bogota D.C
Celular:3016428929
Correo:contacto@suministros2020.com

ASUNTO: COMUNICADO ACEPTACION OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. CMF-INV PUB – 001 – 2026.

De conformidad con a dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por el proponente **SUMINISTROS SAS**, identificado con Nit No. 901.356.386-4, representada legalmente por el señor **Eliud Erney Palacios Garnica**, identificado con cedula de ciudadanía No.80.903.319 expedida en Bogotá D.C, ha sido aceptada por la Contraloría Municipal de Floridablanca, previa verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes y recomendación del comité evaluador del proceso de Mínima Cuantía No. **CMF-INV PUB – 001 – 2026** por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTI SEIS MIL PESOS M/CTE (\$5.206.726)**

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la Entidad, como usted, han suscrito contrato de **SUMINISTRO DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LA DOTACION DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA – SANTANDER QUE CUENTAN CON ESTE DERECHO EN LA VIGENCIA 2026.**

Para la ejecución del respectivo contrato y las inquietudes que presenten, podrá dirigirse a la Contraloría Municipal de Floridablanca, ubicada en la Casa Cultura Piedra del Sol, Carrera 7 # 4-35 Segundo Piso, Casco Antiguo Floridablanca, Santander.

Por lo anterior, usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **CMF - INV PUB – 001 – 2026** y con los ofrecimientos formulados en su propuesta

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO		NUMERO DE CONTRATO: CMF-MC-002-2026	
CONTRATISTA	NOMBRE: Eliud Erney Palacios Garnica		
	C.C. 80.903.319 de Bogota D.C		
	Representante Legal: SUMINISTROS SAS		
	NIT: 901.356.386-4		
	TELÉFONO: 3016428929		DIRECCIÓN: Carrera 81B No.9-61
			CIUDAD: Bogota D.C
SUMINISTRO DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LA DOTACION DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA – SANTANDER QUE CUENTAN CON ESTE DERECHO EN LA VIGENCIA 2026			

PRIMERO: OBJETO: “SUMINISTRO DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LA DOTACION DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA – SANTANDER QUE CUENTAN CON ESTE DERECHO EN LA VIGENCIA 2026”

SEGUNDO: ALCANCE DEL OBJETO: El contratista se compromete con Contraloría Municipal de Floridablanca, a desarrollar las actividades teniendo en cuenta las condiciones establecidas en la invitación pública, el alcance del objeto; así como cumplir con las especificaciones requeridas según lo siguiente

Para el cumplimiento del objeto y ejecución del contrato, el contratista se obliga con la Entidad a realizar las siguientes actividades, para lo cual se requiere el suministro de los bienes necesarios para la dotación de los funcionarios.

- a) Suministrar en tiempo y lugar de ejecución los bienes, prendas y calzado necesarios, solicitados por la entidad de conformidad a las órdenes que la misma requiera de manera escrita al contratista, esto quiere decir que el suministro se realizara de acuerdo a la necesidad que desea satisfacer la entidad mediante ordenes de pedido firmadas por el supervisor del contrato y por el ordenador del gasto.
- b) Conocer todos los documentos previos y condiciones técnicas que se requieren para garantizar el cumplimiento del objeto a contratar.
- c) Las prendas ofrecidas a los beneficiarios deben ser de óptima calidad, de manera tal que satisfaga las necesidades laborales, conforme a la calidad presentada con su oferta.
- d) El contratista deberá ofrecer al beneficiario un surtido que comprenda varios modelos y colores para escoger.
- e) El contratista deberá asignar y disponer de personal a su cargo para que asesore de manera presencial en el sitio de entrega de las prendas de dotación (Contraloría Municipal de Floridablanca y/o punto de venta si es en el área metropolitana de Bucaramanga), a los beneficiarios de la dotación y para que este en constante comunicación con la ENTIDAD contratante, siendo el interlocutor entre proveedor y supervisor para que esté pendiente de la ejecución del contrato en lo concerniente a las condiciones, especificaciones técnicas y calidad de las prendas y calzado a suministrar.
- f) Garantizar durante la vigencia del contrato, el costo ofrecido en su propuesta y la calidad de los productos a suministrar.
- g) Hacer entrega de las prendas de dotación suministradas en el lugar que se acuerde con la supervisión del contrato, asumiendo la totalidad de los costos de envío a que haya lugar.
- h) Realizar los cambios y devoluciones a que haya lugar en un término no mayor a cinco (5) días hábiles y los costos adicionales en que se incurra si es por causas atribuibles al proveedor serán asumidos por éste, sin que afecte el valor ofertado y aceptado en el contrato.
- i) Aceptar los procedimientos administrativos que determine la entidad para la ejecución del contrato.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	PANTALON CABALLERO: Prenda clásica, confeccionada con algodón 100%,con pretina alta, cierre de cremallera y botón, bolsillos delanteros y traseros, ideal para uso formal y empresarial	5	UNIDAD
2	CALZADO PARA CABALLERO: Zapato formal en cuero 100% de alta calidad, diseño clásico con cordones, suela resistente y tacón bajo	5	UNIDAD
3	CAMISA PARA CABALLERO: Camisa en lino100% cuello button-down,botones de nacar,tela fresca y transpirable	5	UNIDAD
4	CALZADO PARA DAMA: Zapatos en cuero de alta calidad, tacón bajo, diseño elegante con detalles sofisticados	7	UNIDAD
5	PANTALON DAMA: Pantalón en drill 100% algodón, diseño cómodo, silueta femenina y resistente para uso diario	7	UNIDAD
6	BLUSA DAMA: Blusa en lino 100%.gramaje 170 g/diseño elegante, ligera y transpirable	7	UNIDAD

- El contratista deber entregar los elementos de ropa y calzado de labor, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica.
- Coordinar una jornada de toma de tallas a cada uno de los funcionarios y verificación de las telas con el supervisor del contrato, conforme a la ficha técnica.
- El contratista deberá reponer cualquier prenda que se encuentre defectuosa o que no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud realizada por el Supervisor.
- El contratista deberá atender los requerimientos del Supervisor, en los tiempos de periodicidad conforme al contrato y garantizar la disponibilidad de los elementos.
- Brindar garantía mínima de tres (3) meses por cualquier defecto de fabrica y/o calidad del elemento.
- Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la invitación pública y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA y las que se deriven de su naturaleza.
- La oferta presentada por el Contratista incluye la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos y deberá acreditar el cumplimiento de todas las condiciones y especificaciones técnicas ya descritas para presentar oferta.
- El contratista deberá asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos de disponibilidad, transporte, personal, insumos y demás actividades necesarias para la realización del objeto descrito en el presente estudio previo.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para desarrollar el objeto y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del contratista en el presente contrato las siguientes: 1) Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. 2) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en el contrato, los estudios previos, Invitación pública, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el CONTRATISTA. 3) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas establecidas por la entidad. 4) Deberá suministrar la información de una cuenta bancaria para efecto del pago correspondiente o se podrá hacer por cheque. 5) Avisar a la CONTRALORIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente. 6) Informar oportunamente al Supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato. 7) Suscribir junto con el Supervisor, las actas necesarias para la correcta ejecución del contrato tales como: Iniciación, inventario, recibo a satisfacción, terminación, liquidación y demás documentos que se requieran. 8) Poner en conocimiento de la Entidad cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación, para un cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales. 9) El contratista debe prever todos los costos directos e indirectos durante la ejecución del contrato, así como sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 10) Deberá contar con el personal necesario para la ejecución del contrato el cual no tendrá ninguna relación laboral con la Entidad. 11) De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo primero de la Ley 828 de 2003, en la ejecución del contrato, el contratista deberá acreditar mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), cuando haya lugar. 12) Mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación o daños a terceros ocasionados con la ejecución del presente contrato. 13) Realizar la afiliación del personal que prestara el servicio al sistema de Riesgos laborales conforme a las disposiciones de la ley 1562 de 2012 y el Decreto 733 de 2013. 14) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a la ENTIDAD y a la autoridad competente, si ello ocurriere. 15) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y su propia cuenta y riesgo sin que la CONTRALORIA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la ley 100/93 y que causen durante la ejecución del contrato , atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las persona naturales que subcontrate 16) Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la invitación pública y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA y las que se deriven de su naturaleza.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del contratista en el presente contrato las siguientes: 1) Suministrar en tiempo y lugar de ejecución los bienes, prendas y calzado necesarios, solicitados por la entidad de conformidad a las órdenes que la misma requiera de manera escrita al contratista, esto quiere decir que el suministro se realizara de acuerdo a la necesidad que desea satisfacer la entidad mediante ordenes de pedido firmadas por el supervisor del contrato y por el ordenador del gasto. 2) Conocer todos los documentos previos y condiciones técnicas que se requieren para garantizar el cumplimiento del objeto a contratar. 3) Las prendas ofrecidas a los beneficiarios deben ser de óptima calidad, de manera tal que satisfaga las necesidades laborales, conforme a la calidad presentada con su oferta. 4) El contratista deberá ofrecer al beneficiario un surtido que comprenda varios modelos y colores para escoger. 5) El contratista deberá asignar y disponer de personal a su cargo para que asesore de manera presencial en el sitio de entrega de las prendas de dotación (Contraloría Municipal de Floridablanca y/o punto de venta si es en el área metropolitana de Bucaramanga), a los beneficiarios de la dotación y para que este en constante comunicación con la ENTIDAD contratante, siendo el interlocutor entre proveedor y supervisor para que esté pendiente de la ejecución del contrato en lo concerniente a las condiciones, especificaciones técnicas y calidad de las prendas y calzado a suministrar. 6) Garantizar durante la vigencia del contrato, el costo ofrecido en su propuesta y la calidad de los productos a suministrar. 7) Hacer entrega de las prendas de dotación suministradas en el lugar que se acuerde con la supervisión del contrato, asumiendo la totalidad de los costos de envío a que haya lugar. 8) Realizar los cambios y devoluciones a que haya lugar en un término no mayor a cinco (5) días hábiles y los costos adicionales en que se incurra serán asumidos por éste, sin que afecte el valor ofertado y aceptado en el contrato. 9) Aceptar los procedimientos administrativos que determine la entidad para la ejecución del contrato. 10) Atender de manera oportuna las consultas y recomendaciones de la Entidad y/o supervisión, con el objeto de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual 11) Cumplir con los

factores de calidad ofrecidos. 12) Realizar los cambios a que haya lugar en caso de que los productos suministrados por el contratista seleccionado presenten algún defecto de fabricación.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a: 1) Realizar el registro presupuestal correspondiente; 2) Prestar toda la colaboración que requiera el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato; 3) Ejercer la supervisión, sobre el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en el presente contrato; 4) Suministrar toda la información que requiera el contratista para el desarrollo y ejecución del contrato.

QUINTO: VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTI SEIS MIL PESOS M/CTE** (\$5.206.726), el cual se discrimina así: Valor antes de IVA \$ 4.375.400, y valor del IVA \$ 831.326., y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. incluido IVA.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los costos se encuentran amparados por la disponibilidad presupuestal Número 00033 del 04/06/2026, expedido por el jefe de presupuesto de la entidad.

SEXTO: PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 18 de diciembre del 2026 o hasta agotar los recursos del contrato, a partir de la suscripción del acta de inicio, con previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, es decir, la firma de este, expedición del registro presupuestal, aprobación de garantías (si a ello hubiese lugar) y las demás que sean requeridas de acuerdo con la ley.

La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución de este, más el termino establecido para su liquidación.

SEPTIMO: PLAZO PARA LA ENTREGA DE DOTACIÓN: El contratista seleccionado deberá hacer entrega de la respectiva dotación de la siguiente forma: Primera entrega: a más tardar en el mes de Junio de 2026, Segunda entrega: a más tardar el día Treinta y uno (31) de agosto de 2026 y la Tercera Entrega: a más Tardar el día dieciocho (18) de diciembre del 2026.

OCTAVO: SUPERVISOR DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, la Contraloría Municipal de Floridablanca, designará como SUPERVISOR al Funcionario **CAMILO ANDRES JEREZ COTE**, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato.

Igualmente será responsable de autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos

NOVENO: DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCION DE CONTRATO: Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el Municipio de Floridablanca (Santander)

DECIMO: FORMA DE PAGO: LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA pagará al contratista mediante actas parciales de acuerdo a las dotaciones suministradas, una vez la Contraloría Municipal de Floridablanca haya recibido a entera satisfacción los respectivos elementos (vestido y calzado) y estos hayan sido recibidos a satisfacción de la entidad previa suscripción de la respectiva acta de entrega del funcionario supervisor del contrato, acompañado de acreditación por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura y se haya verificado la entrega de todos los elementos descritos en el presente proceso contractual.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARAGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligada LA ENTIDAD se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de recibo, la cual se suscribirá una vez verificado, además de la entrega del bien los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos de **LA ENTIDAD**.

PARAGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza a la Contraloría Municipal de Floridablanca, para que, por conducto de la Tesorería de la entidad, efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista deberá presentar, si aplica, la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan

DECIMO PRIMERO: PROPUETSA ECONOMICA: Una vez realizada la verificación aritmética de la oferta económica por parte de la Entidad, donde se detallan los valores unitarios de cada ítem, y se especifica el valor del IVA, se concluye que la misma es correcta y se acepta por parte de la Entidad contratante por el valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTI SEIS MIL PESOS M/CTE (\$5.206.726)INCLUIDO IVA.**

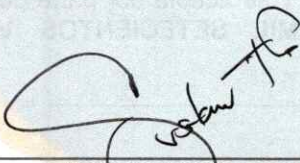


DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PANTALON CABALLERO: Prenda clásica, confeccionada con algodón 100%, con pretina alta, cierre de cremallera y botón, bolsillos delanteros y traseros, ideal para uso formal y empresarial	5	UNIDAD	\$ 126.140	\$ 630.700
CALZADO PARA CABALLERO: Zapato formal en cuero 100% de alta calidad, diseño clásico con cordones, suela resistente y tacón bajo	5	UNIDAD	\$ 193.970	\$ 969.850
CAMISA PARA CABALLERO: Camisa en lino 100% cuello button-down, botones de nacar, tela fresca y transpirable	5	UNIDAD	\$ 134.470	\$ 672.350
CALZADO PARA DAMA: Zapatos en cuero de alta calidad, tacón bajo, diseño elegante con detalles sofisticados	7	UNIDAD	\$ 190.638	\$ 1.334.466
PANTALON DAMA: Pantalón en drill 100% algodón, diseño cómodo, silueta femenina y resistente para uso diario	7	UNIDAD	\$ 126.140	\$ 882.980
BLUSA DAMA: Blusa en lino 100% gramaje 170 g/diseño elegante, ligera y transpirable	7	UNIDAD	\$ 102.340	\$ 716.380
SUBTOTAL SIN IVA			\$ 4.375.400	
IVA			\$ 831.326	
TOTAL			\$ 5.206.726	

NOTA: los valores que se muestran en la tabla son incluido IVA.

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir con los requisitos que le corresponden de conformidad con lo establecido en la invitación pública No. **CMF – INV PUB – 001 – 2026**

Con atención y respeto,


GUSTAVO FUENTES PICO
Contralor Municipal de Floridablanca

	Nombre y Apellido:	Cargo	Firma:
Proyecto:	Camilo Andres Jerez Cote	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Reviso:	Gustavo Fuentes Pico	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			